



Ref: MJB

Resolución por la que se convalida la revisión 14 del certificado de aprobación D/2012/B(U)-85, emitido por la autoridad competente de Alemania, relativa al modelo de bulto GammaMat TI-F.

Con fecha 11 de julio de 2013 se ha recibido en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo escrito de NTP Radioisotopes (Europe), S.A., mediante el que solicita la convalidación de la revisión 14 del certificado de aprobación D/2012/B(U)-85, emitido por la autoridad de competente de Alemania.

Visto el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, aprobado mediante Real Decreto 1836/1999, y modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, así como la reglamentación aplicable para los distintos medios de transporte de materiales radiactivos, y de acuerdo con el informe del Consejo de Seguridad Nuclear:

Esta Dirección General ha resuelto convalidar la revisión 14 del certificado de aprobación D/2012/B(U)-85, con la identificación correspondiente E/117/B(U)-85 (revisión 4), y con validez hasta el 30 de junio de 2016, debiendo cumplirse los límites y condiciones que figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Según se establece en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a contar desde su notificación, así como cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

Madrid, 11 NOV 2013

EL DIRECTOR GENERAL

Jaime Suárez Pérez-Lucas.

NTP RADIOISOTOPES (EUROPE), S.A.

3
8



ANEXO

LÍMITES Y CONDICIONES TÉCNICAS A LOS QUE QUEDARÁ SOMETIDA LA CONVALIDACIÓN DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL MODELO DE BULTO DE TRANSPORTE D/2012/B(U)-85 Rev.14.

- 1ª. Se convalida el certificado de aprobación con marca de identificación D/2012/B(U)-85 (revisión 14), aprobado por la autoridad competente de Alemania como bulto tipo B(U) de conformidad con las disposiciones de la Guía de Seguridad nº 6 del OIEA (Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos), edición del año 1985 (enmendada en 1990).

El certificado fue expedido el día 25 de junio de 2013 con validez hasta el 30 de junio de 2016.

- 2ª. Se le asigna a la presente convalidación la identificación E/117/B(U)-85 (Revisión 4), con validez hasta el 30 de junio de 2016, siempre y cuando no se produzcan modificaciones técnicas o administrativas con anterioridad a dicha fecha.
- 3ª. La descripción del bulto GammaMat TI-F y sus contenidos autorizados son los referidos en el Certificado de aprobación D/2012/B(U)-85 (Rev. 14).
- 4ª. La solicitud de renovación de esta convalidación deberá presentarse al menos 60 días antes de su fecha de caducidad, adjuntando el certificado de aprobación del país de origen o, en su defecto, información sobre las modificaciones introducidas en el informe de seguridad del bulto que se considerarán en la siguiente revisión de dicha aprobación.
- 5ª. La presente convalidación quedará prorrogada automáticamente hasta el 31 de agosto de 2016 siempre que se haya presentado la solicitud de revisión de acuerdo a lo definido en la anterior condición y que el país de origen haya emitido la correspondiente revisión de su certificado de aprobación.



6ª Condiciones Generales:

- a) El expedidor de un bulto GammaMat TI-F deberá disponer del presente certificado, del Certificado D/2012/B(U)-85 (Rev. 14) de la autoridad competente en Alemania, así como de toda la documentación necesaria para la correcta utilización del bulto.
- b) El expedidor de un bulto GammaMat TI-F distinto del solicitante de la presente convalidación, deberá notificar al Consejo de Seguridad Nuclear la utilización del bulto, indicando su nombre y dirección.
- c) Este certificado no exime al expedidor del cumplimiento de cualquier requisito exigido por los gobiernos de cualquiera de los países a través de los cuales vayan a transportarse los bultos.
- d) Los bultos GammaMat TI-F deberán llevar grabado de forma indeleble, la marca de identificación del país de origen y el número de serie, asimismo se deberán señalar con la correspondiente identificación de la autoridad competente española cuando se transporten por territorio nacional.
- e) El expedidor deberá seguir las instrucciones de utilización y mantenimiento de los bultos, referidas en el Certificado D/2012/B(U)-85 (Rev. 14).

3